



ACUERDO NÚMERO **012**
DE
(19 de octubre de 2022)

Por el cual se fija el valor de los costos para el año 2023 de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 19 de octubre de 2022, autorizó los costos de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2023.

Que los valores aprobados son estimados teniendo en el crecimiento en SMMLV, en consideración a ello se proyectan incrementos según DANE, índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a septiembre 30 del año en curso), los valores aprobados de los costos conexos diferentes a inscripciones, para la vigencia 2023, el incremento es del 10%.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes costos para el año 2023, de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CONCEPTO		UNIDAD	VALOR
----------	--	--------	-------

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Cursos de Extensión 60 horas (SMMLV)	Smmlv	1,62
Diplomados 100 horas	Smmlv	1,83
Diplomados 120 horas	Smmlv	1,94
Pre – ingeniero	Smmlv	1,00
Cursos de idiomas particulares (pesos \$ por hora)	Pesos	9.000
Cursos de idiomas comunidad educativa ETITC y egresados (pesos \$ por hora)	Pesos	7.000
Prueba de nivelación de inglés (pesos)	Pesos	50.000

SMMLV = Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de cada uno de los servicios ofrecidos por concepto de extensión y proyección social, estará sujeta al número de alumnos inscritos en cada curso hasta completar al menos el punto de equilibrio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos y alquiler educativo de instalaciones y equipos para requerimientos de cursos a la medida solicitados por terceros.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios relacionados con el uso de las instalaciones del bien de interés cultural en el marco de bienes para uso fílmico.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2022.

La Presidente del Consejo Directivo,



DIANA MARÍA CASTRO ALARCÓN

El Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Elaboró: Amanda Mesa Camacho. Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Consejo Directivo
 Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------